

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- SUCESIÓN  
No. 11001-31-10-022-2020-00635-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Allegue copia de la escritura pública No. 2548 de la Notaría 10 del Círculo de Bogotá con la cual acredite que la sociedad conyugal con la señora BLANCA CECILIA RUIZ DE VARGAS se encuentra disuelta y liquidada.
2. Aporte el registro civil de matrimonio y la dirección electrónica y/o física de la señora BLANCA CECILIA RUIZ DE VARGAS.
3. Allegue por separado un inventario de bienes relictos que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 5° del art. 489 del C.G.P.
4. De igual manera aporte el avalúo de los bienes que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 6° del art. 489 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez